



Ayuntamiento de Villatobas

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de abril de 2018
Duración	Desde las 9:34 hasta las 10:52 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	María Gema Guerrero García Agustinos
Secretario	Miguel Navarro Muñoz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03877194S	Belinda Montero Rubio	SÍ
70342210E	Consuelo Granados García	SÍ
70334058N	Florencio Casero Montoro	SÍ
52536609D	Israel Benito Guerrero	SÍ
03797387H	Jesús Montalvo Montoro	SÍ
03830106P	José Jesús García García	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	SÍ
07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ
03896441B	María Jesús Montalvo Ramírez	SÍ
70314851X	Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá	SÍ
00376293J	Trinidad Concepción López Martínez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de Villatobas

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad

Por Secretaría se da lectura de las actas de las sesiones extraordinaria, de fecha 26 de febrero de 2018, y extraordinaria y urgente de fecha 19 de abril de 2018, siendo aprobadas en votación ordinaria y por unanimidad.

Expediente 469/2017. Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 7, correspondientes al grupo municipal popular.
En contra: 0.
Abstenciones: 4, correspondientes al grupo municipal socialista.
Ausentes: 0

Acuerdo del Pleno

Expediente nº: 469/2017

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Fecha de Iniciación: 19 de octubre de 2017

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá, manifestando que este expediente es lo suficientemente importante como para que por parte de la oposición se hubiera tenido conocimiento de él con carácter previo.

A continuación interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como Jueza de Paz titular a doña María Araceli Mendoza Durán, con DNI n.º 03847628G, domiciliada en calle Angosta, número 3, de Villatobas, 45310 Toledo, y como Jueza de Paz sustituta a doña Ana Isabel Alcázar Sánchez, con DNI n.º 52537904Q, domiciliada en calle Fuente Chica, número 1, de Villatobas, 45310 Toledo.



Ayuntamiento de Villatobas

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Ocaña, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Expediente 101/2018. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, correspondientes al grupo municipal popular. En contra: 0. Abstenciones: 4, correspondientes al grupo municipal socialista. Ausentes: 0
------------------	--

Acuerdo del Pleno

Expediente nº: 101/2018

Asunto: Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio

Fecha de Iniciación: 6 de marzo de 2018

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá, manifestando lo mismo que en el punto anterior, y lamentando la poca participación que ha tenido su grupo en este asunto.

A continuación interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, fundamentando la modificación de la ordenanza, en la cual sólo se modifica el precio de los columbarios, tarifa que tiene el carácter de novedosa por no figurar anteriormente en la ordenanza, y propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por en los términos en que figura en el expediente y con la redacción de los artículos modificados, que son los siguientes:

ARTICULO 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad



Ayuntamiento de Villatobas

con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 a 27 del TRLRHL.

ARTICULO 3. Sujeto pasivo

Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.

Es sustituto el sujeto pasivo que, por imposición de la ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, salvo que la ley señale otra cosa. Son sujetos pasivos contribuyentes los licitadores de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTICULO 4. Obligados, sucesores y responsables tributarios

Para determinar las clases de obligados tributarios, sucesores de la deuda tributaria y responsables subsidiarios y solidarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

ARTICULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Nichos a perpetuidad, con lápida sin inscripción alguna 627,58€

Epígrafe 2º.- Nichos temporales, con lápida sin inscripción alguna. 361,20€

Epígrafe 3º.- Renovación de nichos temporales, sepulturas y columbarios

(se realizará cada diez años, caducando a los 50 años). 95,00€

Epígrafe 4º.- Sepultura sencilla, 4 cuerpos, a perpetuidad. 1.795,50€

Epígrafe 5º.- Sepultura doble (8 cuerpos), a perpetuidad, 3.591,00€

Epígrafe 6º.- Pasar nicho temporal a perpetuo 275,00€

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Epígrafe 7º.- Pasar sepultura temporal a perpetua.

470,00€

Epígrafe 8º.- Enterramiento en nicho,

150,00€

Epígrafe 9º.- Enterramiento en sepultura,

230,00€

Epígrafe 10º.- Cambio de titularidad (nicho, sepultura o columbario)

5,50€

Epígrafe 11º.- Enterramiento en nicho con recogida o apertura para traslado de restos

150,00 € + 130,00 € por resto

Epígrafe 12º.- Enterramiento en sepultura con recogida o apertura para traslado de restos

225,00 € + 130,00 €

por resto

Epígrafe 13º.- Columbarios

350,00€

Las cuotas anteriores se aplicaran a enterramientos y exhumaciones realizadas de 8,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas de lunes a jueves, y de 8,00 a 15,00 horas los viernes, durante todos los meses del año, excepto junio, julio, agosto y septiembre, que serán de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes. Cuando los enterramientos o exhumaciones empiecen o acaben fuera de este horario, incluidos festivos, sábados y domingos, tendrán una cuota adicional a la correspondiente de 70 euros, para todo tipo de sepultura o nicho.

Las exhumaciones no se podrán realizar durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, según lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria. Tampoco se podrán exhumar cadáveres del 15 de octubre al 2 de noviembre, ambos inclusive, por la proximidad de la Fiesta de Todos los Santos. Todo ello sin perjuicio de orden judicial o mandato administrativo o cualquier otra circunstancia de urgencia que lo justifique.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento
[<http://villatobas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 159/2018. Modificación de Crédito

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 7, correspondientes al grupo municipal popular.
En contra: 4, correspondientes al grupo municipal socialista.
Abstenciones: 0.
Ausentes: 0.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá, manifestando que es costumbre en el equipo de gobierno realizar continuas modificaciones de crédito, a veces con cantidades insignificantes, que no hacen otra cosa que evidenciar la falta de proyectos y la escasa capacidad de gestión política que tiene el grupo municipal popular.

A continuación interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, quien replica a don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá comentándole que el presupuesto de gastos es una mera expectativa que a lo largo del ejercicio se va modificando, bien en función de las necesidades que vayan surgiendo, bien en función de los nuevos recursos que vayan llegando, y propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 159/2018 (SC-RT 2/2018) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Importe
Descripción	



Ayuntamiento de Villatobas

920 641.00.01 Gastos en aplicaciones	
informáticas	2.000,00
432 682.00.02 Centro de recepción de visitantes Plaza de	
Moros	6.825,00
TOTAL	
8.825,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación		
Descripción		Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos	
generales		8.825,00
TOTAL		
8.825,00		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 214/2018. Modificación de Crédito SC-RT 3/2018

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, correspondientes al grupo municipal popular.
	En contra: 4, correspondientes al grupo municipal socialista.
	Abstenciones: 0.
	Ausentes: 0.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá, repitiendo los argumentos que ha razonado en el punto anterior siendo respondido la señora Alcaldesa en idéntico sentido, quien propone al Pleno la adopción del siguiente



Ayuntamiento de Villatobas

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 214/2018 (SC-RT 3/2018) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Importe	Descripción	
160 210.00	Infraestructura y bienes naturales	4.000,00
231 480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	2.000,00
450 210.00	Infraestructura y bienes naturales	12.000,00
920 213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.000,00
920 221.04	Vestuario	3.000,00
920 221.99	Otros suministros	19.000,00
920 226.04	Jurídicos y contenciosos	8.000,00
942 466.00	Cuota F.E.M.P.	0,01
942 466.01	Cuota F.E.M.P. Castilla-La Mancha	7,76
231 480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	2.000,00
432 682.00.02	Centro de recepción de visitantes "Pza. de Moros"	4.659,00
		TOTAL 68.666,77

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Villatobas

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	68.666,77
TOTAL		68.666,77

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Moción: Convocar plazas de Policía Municipal

Uno de los aspectos esenciales en el normal desarrollo de las sociedades, es el referido a la seguridad. Las instituciones públicas con competencias para ello, se dotan de los instrumentos que permiten garantizar esa seguridad, tal es el caso de nuestro Ayuntamiento que tiene constituido un Cuerpo de Policía Municipal con esta finalidad.

Como quiera que por diversas circunstancias ese Cuerpo de Policías se ha quedado desactivado, en nuestro municipio tenemos un déficit en este campo de actuación aun considerando la estupenda y efectiva labor que realiza la Guardia Civil, tanto con base en el pueblo como a través de aquellos servicios que se prestan desde su organización zonal.

Resaltando la idea de que los cuerpos de seguridad, sean estatales o municipales, son garantes de la seguridad, convivencia entre los ciudadanos y su libertad, proponemos al Pleno la



Ayuntamiento de Villatobas

siguiente Moción.

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que se inste a la Alcaldía a:

-Convocar las tres plazas que se precisan para hacer efectivo el normal funcionamiento y prestación de servicio del Cuerpo Municipal de Policía.

La seguridad de los vecinos así lo requiere.

Desde el GMS se pide su aprobación por el Pleno.

Fdo: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Portavoz del grupo municipal socialista

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que es algo que nos descarta, pero que de momento no lo va a poner en marcha porque, entre otras cosas, éste es un pueblo seguro, existen otras necesidades, y podría comprometer el objetivo de cumplir con la regla de gasto.

Por siete votos en contra, correspondientes al grupo municipal popular, y 4 a favor, correspondientes al grupo municipal socialista, se rechaza la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá.

Moción: hacer efectiva la Ley 52/2007, de 26 de noviembre, conocida como "Ley de memoria Histórica"

La constitución española en su preámbulo viene a decir que tiene como objeto, entre otros, Garantizar la convivencia democrática"; "establecer una sociedad democrática avanzada y colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra", y evidentemente, entre todos los ciudadanos que constituyen la nación española.

Y además, como forma de contribuir a mejorar las actitudes democráticas de los vecinos y a poner a todos en situación de



Ayuntamiento de Villatobas

igualdad (Art. 14 de la CE), se plantea la acción de eliminar todo vestigio que recuerde de forma excluyente los nefastos hechos acontecidos hace ya muchos años, y que puedan significar un agravio hacia personas que ya encuentran muy lejos el objeto de su existencia.

La aplicación de la Ley 52/2007 quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. Es por lo que,

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que se inste a la Alcaldía a:

-Realizar las acciones necesarias para hacer efectivo lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Con especial interés a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14, Y 15.

En diversas ocasiones, en conversaciones mantenidas y en algún escrito registrado a principios de 2016, hemos expresado nuestro deseo de normalizar la vida democrática de nuestro pueblo desde la igualdad haciendo referencia a esta norma. La presentación de esta Moción, es una ocasión que hemos de aprovechar para que así sea.

Es por lo que proponemos al Grupo Municipal Popular que se adhiera a esta Moción.

Desde el GMS se pide su aprobación por el Pleno.

Fdo: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Portavoz del grupo municipal socialista

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que no existe ningún símbolo en la localidad que sea incompatible con la Ley 52/2007, de 26 de

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

diciembre. Considera que es mejor no abrir heridas.

Interviene de nuevo el portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá, manifestando que un sector de la población de Villatobas se siente agraviado, haciendo una referencia a las fosas comunes que existen en el cementerio y concluyendo con que el rótulo de la Cruz de los caídos sobra.

Por siete votos en contra, correspondientes al grupo municipal popular, y 4 a favor, correspondientes al grupo municipal socialista, se rechaza la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá:

1.- Se ha comentado por el pueblo que el Ayuntamiento ha financiado los autobuses que trajeron visitantes de otros pueblos para asistir a la representación de la pasión en Semana Santa, ¿Es cierta esta información?

De acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, ¿se elaboró memoria explicativa de estos gastos?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que es una mediad de fomento de la cultura villatobana, que no se elaboró ningún tipo de memoria y que todo ello supone un gran número de visitantes que estimulan el consumo en la localidad.

El Portavoz del grupo municipal socialista afirma que no le parece mal tal medida, pero que no es el objeto propio del Ayuntamiento.

Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá:



Ayuntamiento de Villatobas

2.- ¿En qué situación se encuentra el proceso de elaboración de pliegos de la licitación de concesión de gestión de distribución del agua en baja?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que la redacción del pliego de cláusulas administrativas está ultimada y han sido enviados a la consultora que nos asesora en esta materia.

El Portavoz del grupo municipal socialista recuerda a la señora Alcaldesa que según acuerdo plenario tienen derecho a estar informados de todo el procedimiento.

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Juana María Sánchez Gómez

3.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto Plaza de Moros, y el centro de interpretación?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que ya han acudido los empleados municipales que forman el tribunal de selección a Toledo, donde están mirando con lupa las bases de selección. Han existido problemas a la hora de determinar las competencias entre la Consejería de Cultura y la de Empleo en la selección del coordinador que será responsable de la dirección de los trabajadores. De momento no se han cubierto las 8 plazas.

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Trinidad Concepción López Martínez

4.- ¿En qué situación se encuentra la exigencia del vallado de solares? Seguimos viendo muchos solares sin vallar, ¿no considera la alcaldesa que ya ha pasado tiempo suficiente como para que se lleve esta obligatoriedad por la vía ejecutiva?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que se siguen mandando requerimientos para que se vallan los solares. De no hacerse caso se procede a la ejecución subsidiaria. También es objeto de requerimiento y, en su caso, de ejecución subsidiaria, la limpieza de solares.



Ayuntamiento de Villatobas

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Juana María Sánchez Gómez

5.- ¿Cuándo va a proceder la Sra. Alcaldesa a dar respuesta a todos los escritos pendientes presentados por el GMS-PSOE?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que muchos de ellos los tiene el grupo municipal socialista, pero que si están interesados en alguno en concreto se les entregará de inmediato porque está preparados.

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Trinidad Concepción López Martínez

6.- ¿En qué situación se encuentra la instalación de un centro de interpretación entorno al radar de la base?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que el radar no se quiere dismantelar. Se entraría por una nueva entrada. Aún no ha tenido ocasión de examinar el proyecto y se le ha comunicado que necesitan un compromiso de mantenimiento del radar por el Ayuntamiento.

Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá:

7.- ¿En qué fase se encuentra el proceso de urbanización del suelo industrial?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que se ha presentado en este Ayuntamiento un recurso de reposición acerca del desarrollo de determinados sectores donde se concretaría el suelo industrial, y estamos esperando a que transcurran los plazos previstos para ver si interponen un recurso contencioso-administrativo o no.

Interviene el Portavoz del grupo municipal socialista haciendo referencia al registro 83/2015 que se presentó en este Ayuntamiento por el grupo municipal socialista y del que no se ha recibido respuesta: Dicho escrito era del contenido literal siguiente:

«En la Resolución de Alcaldía 118/2014, de fecha 13 de agosto de



Ayuntamiento de Villatobas

2014, referida al expediente nº 19/2014, iniciado por MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES AMORES, S.L., con CIF nº 8-45250370, cuyo asunto es la solicitud de: "Expedición de copia certificada en la que figuren los convenios, contratos, pactos, adjudicaciones de inmuebles o solares propiedad del Ayuntamiento, en los que figuren cargas de urbanización u obligaciones accesorias de dar o hacer en beneficio del Ayuntamiento o con un tercero, referidos a mercantil GECOE, S.L. De no existir documento alguno, solicita certificación negativa en tal sentido expedida por el Secretario del Ayuntamiento".

En relación a este tema, desde el GMS deseamos:

- 1.- Copia o en su defecto acceso al expediente nº 19/2014, y conocer,
- 2.- Si entre el Ayuntamiento y la mercantil GECOE, S.L., existen algún tipo de convenios, contratos, pactos, adjudicaciones de inmuebles o solares propiedad del Ayuntamiento, en los que figuren cargas de urbanización u obligaciones accesorias de dar o hacer en beneficio del Ayuntamiento o con un tercero.
- 3.- Si existen algún tipo de convenios, contratos, pactos, adjudicaciones de inmuebles o solares propiedad del Ayuntamiento, en los que figuren cargas de urbanización u obligaciones accesorias de dar o hacer en beneficio del Ayuntamiento o con un tercero, entre el Ayuntamiento y cualquier otra empresa mercantil o entidad de cualquier naturaleza jurídica o física.
- 4.- Caso de que exista algún tipo de convenios, contratos, pactos, adjudicaciones de inmuebles o solares propiedad del Ayuntamiento, en los que figuren cargas de urbanización u obligaciones accesorias de dar o hacer en beneficio del Ayuntamiento o con un tercero, solicitamos copia del mismo.»

El portavoz del grupo municipal socialista pregunta si hubo algún acuerdo entre el Ayuntamiento y Gecoe y si por la mercantil se hizo algún desembolso.

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que los acuerdos lo fueron entre Gecoe y los particulares, a los cuales sí se le abonó una cantidad de acuerdo

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

con los contratos que se suscribieron entre las partes.

Pregunta formulada por el concejal del grupo municipal socialista, don Jesús Montalvo Montoro

8.- ¿Cómo está la situación de la nueva licitación de las obras de la Cooperativa Goretti?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que se está resolviendo el expediente de contratación, encontrándose en un estado muy avanzado.

Don Jesús Montalvo Montoro pregunta si se ha perdido una subvención.

Interviene la señora Alcaldesa manifestando que al no haberse ejecutado la totalidad de la inversión se ha denegado la totalidad de la subvención, algo que no había ocurrido nunca, ya que, en estos casos, sólo se retenía la parte proporcional. Por todo ello hemos presentado un recurso. En cualquier caso será una cantidad que se le retendrá al adjudicatario

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Juana María Sánchez Gómez

9.-¿Se están cobrando de acuerdo a ordenanza el uso profesional de locales municipales por parte de particulares?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que sí se están poniendo al cobro y recaudando de modo normal.

Pregunta formulada por el concejal del grupo municipal socialista, don Jesús Montalvo Montoro

10.- En el proceso de reparación de caminos incluidos en los planes de la Junta y Diputación, ¿Qué caminos se han seleccionado?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que se ha elegido un camino perpendicular al de Santa Cruz y que nos señalicen la carretera de



Ayuntamiento de Villatobas

Santa Cruz.

Pregunta formulada por el concejal del grupo municipal socialista, don Jesús Montalvo Montoro

11.- ¿En qué situación se encuentra la utilización y acceso al vertedero municipal?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que la escombrera se encuentra cerrada.

Pregunta formulada por el concejal del grupo municipal socialista, don Jesús Montalvo Montoro

12.- Se está preparando una ley orientada a evitar el consumo de alcohol en las calles y sobre todo de menores, ¿tiene intención el equipo de gobierno del PP de seguir promocionando el botellón?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que el equipo de gobierno, en todo momento, ha tratado de evitar, a toda costa, el botellón.

Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá:

13.- ¿Cuándo se van a publicar los contratos y expedientes en el Portal de Transparencia?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que esa información y otra ya se encuentra publicada en el portal de transparencia.

Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal socialista, don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá:

14.- Cambios en la Junta de Gobierno Local. ¿A qué se debe?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que los cambios se deben a circunstancias personales de determinados concejales que tenían problemas para acudir a las sesiones de las Juntas de Gobierno



Ayuntamiento de Villatobas

Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal socialista, doña Trinidad Concepción López Martínez

15.- ¿Tiene alguna denuncia el Ayuntamiento?

Interviene la señora Alcaldesa, doña María Gema Guerrero García Agustinos, manifestando que no conoce ninguna que haya llegado recientemente al Ayuntamiento. La última que hubo fue la del Seprona por la escombrera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE